

N° 3/ Castro/2012  
CASTRO, 27 Junio de 2012

### INFORME TECNICO CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO

Nombre del predio Valle Verde.  
Rol de Avalúo N° 1192-18  
Comuna ANCUD  
Área prioritaria ALTA  
Tipo de Bosque NATIVO  
Superficie controlada 16.0  
Coordenadas UTM

Punto de Referencia	Datum	Huso	X (m)	Y (m)
Area a Reforestar	WGS 84	18	5342999	609071

Nombre del Propietario

AGRÍCOLA BRINZAL LIMITADA

**Resoluciones a controlar**

N° Resolución	Fecha	Tipo plan de manejo	Superficie aprobada (hás)
326876/CH-2150	30 Noviembre del 2000	PLAN DE MANEJO PROGRAMA DE BOSQUE QUEMADO	16,00

**I. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO**

**I. Actividad silvícola: Actividades de Reforestación**

Rodal N°	Año	Superficie (ha)	Especie	Densidad (pl/ha)	Año	Superficie	Especie	Densidad (pl/ha)	Estado Actividad	Tipo de Incumplimiento	Incumplimiento (ha)
RODAL 1	2003	16,00	Especies: Ulmo, Canelo, Tineo, Luma, Tapa, Coihue	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada	Reforestación	16,00

**Cumplimiento de las prescripciones técnicas:**

En función de vista predial se constata en terreno que el Rodal 1 Sector 1 del Plan de Manejo 326876/CH -2150 del 30 de Noviembre de 2000 existe un incumplimiento al compromiso de reforestación, en tanto que las 16,00 hectáreas que tenían el compromiso de estar reforestadas con las especies Ulmo, Canelo, Tineo, Luma, Tapa y Coihue en una densidad de 3.000 plantas por hectárea están forestadas con una especie exótica (eucaliptus nitens).

El método utilizado para la evaluación del cumplimiento la reforestación fue perimetrar el área afecta utilizando para ello el uso de GPS apoyados en la Cartografía Predial que esta Corporación mantiene el la Carpeta del Predio, cámara fotográfica e Imágenes Satelitales del Google Earth.

**Cumplimiento de las medidas de protección ambiental:**

No se detectó incumplimiento en este aspecto, sin embargo se consigan que se ingreso una denuncia por corta no autorizada de bosque nativo en función del bosque que había al momento de la sanción de este plan de manejo y la situación actual.

**2. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección al recurso forestal**

No se detectó incumplimiento en este aspecto, sin embargo se consigan que se ingreso una denuncia por corta no autorizada de bosque nativo en función del bosque que había al momento de la sanción de este plan de manejo y la situación actual.

**3. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección contra incendios forestales**

No se detectó incumplimiento en este aspecto, sin embargo se consigan que se ingreso una denuncia por corta no autorizada de bosque nativo en función del bosque que había al momento de la sanción de este plan de manejo y la situación actual.

**II. FUNDAMENTOS TECNICOS DE LA EVALUACION DEL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO**

De acuerdo a la inspección predial el incumplimiento radica en que el compromiso de reforestación de los rodales antes sindicados no se encuentra establecida actualmente con las especies contempladas en el Plan de Manejo, estando el agravante que en la actualidad se encuentra forestadas con Eucaliptus, de este modo se pierde el material genético y la variabilidad ecológica del bosque original.

**III. IMPACTOS PRODUCIDOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO**

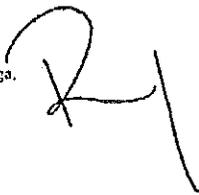
Perdida de biodiversidad, perdida de material genético original, perdida de suelo por la deforestación y movimiento de desechos para el establecimiento de la actual forestación.

**IV. CONCLUSION**

De acuerdo a los antecedentes contenidos en el Plan de Manejo, y a las evaluaciones efectuadas, se concluye que:  
Se detectó infracción al D.L. 701. Procede efectuar denuncia.

Observaciones: Existe incumplimiento al Plan de Manejo, en lo referido a la Reforestación, lo que se encuentra estipulado en artículo 17 del Decreto Ley 701 de 1974. Esta denuncia fue presentada al Juzgado de Policial Local de Ancud, Numero de Rol 101.330-3 en contra de AGRICOLA BRINZAL LIMITADA actual propietario del predio. Al tenor del artículo 17 del D.L. 701 dicho incumplimiento se considera falta grave, por lo que se solicitó aplicar la multa máxima de 15 U.T.M. por hectárea.

Nombre del fiscalizador: Rodrigo Rojas Ortega.  
Firma:





Resoluciones a controlar

Nº Resolución	Fecha	Tipo plan de manejo	Superficie aprobada (hás)
224096/CH-1614	24 Agosto de 1998	PLAN DE MANEJO PROGRAMA DE CORTA Y REFORESTACION EN BOSQUE QUEMADO	15,20

I. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO

I. Actividad silvícola: Actividades de Reforestación

Sector	Programado				Realizada						
	Año	Superficie (ha)	Especie	Densidad (pl/ha)	Año	Superficie	Especie	Densidad (pl/ha)	Estado Actividad	Tipo de Incumplimiento	Incumplimiento (ha)
1	1998	3,60	Ulmo - Tepa - Canelo	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada		
2	1999	2,80	Ulmo - Tepa - Canelo	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada		
3	2000	2,90	Ulmo - Tepa - Canelo	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada		
4	2001	3,10	Ulmo - Tepa - Canelo	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada	Reforestación	3,10
5	2002	3,00	Ulmo - Tepa - Canelo	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada	Reforestación	0,60

**Cumplimiento de las prescripciones técnicas:**

En función de vista predial se constata en terreno que el Sector 4 y Sector 5 del Plan de Manejo 224096/CH -1614 del 24 de Agosto de 1998 existe un incumplimiento al compromiso de reforestación, en tanto que 3,70 hectáreas de las 15,20 hectáreas que tenían el compromiso de estar reforestadas con las especies Ulmo, Tapa y Canelo en una densidad de 3.000 plantas por hectárea están forestadas con una especie exótica (eucaliptus nitens).

El método utilizado para la evaluación del cumplimiento la reforestación fue perimetrear el área afecta utilizando para ello el uso de GPS apoyados en la Cartografía Predial que esta Corporación mantiene el la Carpeta del Predio, cámara fotográfica e Imágenes Satelitales del Google Earth.

**Cumplimiento de las medidas de protección ambiental:**

No se detecto incumplimiento en este aspecto, sin embargo se consigan que se ingreso una denuncia por corta no autorizada de bosque nativo en función del bosque que había al momento de la sanción de este plan de manejo y la situación actual.

**2. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección al recurso forestal**

No se detecto incumplimiento en este aspecto, sin embargo se consigan que se ingreso una denuncia por corta no autorizada de bosque nativo en función del bosque que había al momento de la sanción de este plan de manejo y la situación actual.

**3. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección contra incendios forestales**

No se detecto incumplimiento en este aspecto, sin embargo se consigan que se ingreso una denuncia por corta no autorizada de bosque nativo en función del bosque que había al momento de la sanción de este plan de manejo y la situación actual.

**II. FUNDAMENTOS TECNICOS DE LA EVALUACION DEL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO**

De acuerdo a la inspección predial el incumplimiento radica en que el compromiso de reforestación de los rodales antes sindicados no se encuentra establecida actualmente con las especies contempladas en el Plan de Manejo, estando el agravante que en la actualidad se encuentra forestadas con Eucaliptus, de este modo se pierde el material genético y la variabilidad ecológica del bosque original.

**III. IMPACTOS PRODUCIDOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO**

Perdida de biodiversidad, pérdida de material genético original, pérdida de suelo por la deforestación y movimiento de desechos para el establecimiento de la actual forestación.

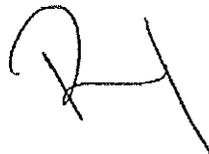
**IV. CONCLUSION**

De acuerdo a los antecedentes contenidos en el Plan de Manejo, y a las evaluaciones efectuadas, se concluye que:  
Se detecto infracción al D.L. 701. Precede efectuar denuncia.

Observaciones: Existe incumplimiento al Plan de Manejo, en lo referido a la Reforestación, lo que se encuentra estipulado en artículo 17 del Decreto Ley 701 de 1974. Esta denuncia fue presentada al Juzgado de Policial Local de Añud, Numero de Rol 101.330-3 en contra de AGRICOLA BRINZAL LIMITADA actual propietario

del predio. Al tenor del artículo 17 del D.L. 701 dicho incumplimiento se considera falta grave, por lo que se solicito aplicar la multa máxima de 15 U.T.M. por hectárea.

Nombre del fiscalizador: Rodrigo Rojas Ortega.  
Firma:





Resoluciones a controlar

N° Resolución	Fecha	Tipo plan de manejo	Superficie aprobada (Hás)
10-04-2052/CH-4014	11 Agosto de 2008	PLAN DE MANEJO PROGRAMA DE CORTA Y REFORESTACION EN BOSQUE QUEMADO	8,6

I. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO

1. Actividad silvícola: Actividades de Reforestación

Programado					Realizada						
Sector	Año	Superficie (ha)	Especie	Densidad (pl/ha)	Año	Superficie	Especie	Densidad (pl/ha)	Estado Actividad	Tipo de Incumplimiento	Incumplimiento (ha)
1	2008	3,60	Ulmo - Tapa	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada		
2	2009	2,60	Ulmo - Tapa	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada		
3	2010	2,90	Ulmo - Tapa	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada		
4	2011	3,10	Ulmo - Tapa	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada		
5	2012	3,00	Ulmo - Tapa	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada	Reforestación	2,00

**Cumplimiento de las prescripciones técnicas:**

En función de vista predial se constata en terreno que el Sector 5 del Plan de Manejo 10-04-2052/CH -4014 del 11 de Agosto de 2008 existe un incumplimiento al compromiso de reforestación, en tanto que 2,00 hectáreas de las 8,60 hectáreas que tenían el compromiso de estar reforestadas con las especies Ulmo y Tapa en una densidad de 3.000 plantas por hectárea están forestadas con una especie exótica (eucaliptus nitens).

El método utilizado para la evaluación del cumplimiento la reforestación fue perimetrar el área afecta utilizando para ello el uso de GPS apoyados en la Cartografía Predial que esta Corporación mantiene en la Carpeta del Predio, cámara fotográfica e Imágenes Satelitales del Google Earth.

**Cumplimiento de las medidas de protección ambiental:**

No se detecto incumplimiento en este aspecto, sin embargo se consigan que se ingreso una denuncia por corta no autorizada de bosque nativo en función del bosque que había al momento de la sanción de este plan de manejo y la situación actual.

**2. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección al recurso forestal**

No se detecto incumplimiento en este aspecto, sin embargo se consigan que se ingreso una denuncia por corta no autorizada de bosque nativo en función del bosque que había al momento de la sanción de este plan de manejo y la situación actual.

**3. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección contra incendios forestales**

No se detecto incumplimiento en este aspecto, sin embargo se consigan que se ingreso una denuncia por corta no autorizada de bosque nativo en función del bosque que había al momento de la sanción de este plan de manejo y la situación actual.

**II. FUNDAMENTOS TECNICOS DE LA EVALUACION DEL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO**

De acuerdo a la inspección predial el incumplimiento radica en que el compromiso de reforestación de los rodales antes sindicados no se encuentra establecida actualmente con las especies contempladas en el Plan de Manejo, estando el agravante que en la actualidad se encuentra forestadas con Eucaliptus, de este modo se pierde el material genético y la variabilidad ecológica del bosque original.

**III. IMPACTOS PRODUCIDOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO**

Perdida de biodiversidad, perdida de material genético original, perdida de suelo por la desforestación y movimiento de desechos para el establecimiento de la actual forestación.

**IV. CONCLUSION**

De acuerdo a los antecedentes contenidos en el Plan de Manejo, y a las evaluaciones efectuadas, se concluye que:  
Se detecto infracción al D.L. 701. Procede efectuar denuncia.

Observaciones: Existe incumplimiento al Plan de Manejo, en lo referido a la Reforestación, lo que se encuentra estipulado en artículo 17 del Decreto Ley 701 de 1974. Esta denuncia fue presentada al Juzgado de Policial Local de Ancud, Numero de Rol 101.330-3 en contra de AGRICOLA BRINZAL LIMITADA actual propietario

del predio. Al tenor del artículo 17 del D.L. 701 dicho incumplimiento se considera falta grave, por lo que se solicito aplicar la multa máxima de 15 U.T.M. por hectárea.

Nombre del fiscalizador: Rodrigo Rojas Ortega.  
Firma:





N° 7 / Castro / 205 -104 / 12

CASTRO, 27 Junio de 2012

### INFORME TECNICO CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO

Nombre del predio **Valle Verde,**  
Rol de Avalúo N° **1192-23**  
Comuna **Ancud**  
Área prioritaria **ALTA**  
Tipo de Bosque **NATIVO**  
Superficie controlada **9,00**  
Coordenadas UTM

Punto de Referencia	Datum	Huso	X (m)	Y (m)
Acceso Predio por Aguas Buenas	WGS 84	18	5341860	611825

Nombre del Propietario

**Agrícola Brinzal Limitada**

Resoluciones a controlar

Nº Resolución	Fecha	Tipo plan de manejo	Superficie aprobada (hás)
242910/CH-1563	9 Septiembre de 1998	PLAN DE MANEJO PROGRAMA DE CORTA Y REFORESTACION BOSQUE QUEMADO	9,00

I. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO

1. Actividad silvícola: Actividades de Reforestación

Programado					Realizada						
Sector	Año	Superficie (ha)	Especie	Densidad (p/ha)	Año	Superficie	Especie	Densidad (p/ha)	Estado Actividad	Tipo de Incumplimiento	Incumplimiento (ha)
1	1998	3,00	Eucaliptus - Ulmo	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada	Reforestación	1,5
2	1999	3,00	Eucaliptus - Ulmo	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada	Reforestación	1,5
3	2000	3,00	Eucaliptus - Ulmo	3.000					Fiscalizadas: Actividad No ejecutada		0,00

Cumplimiento de las prescripciones técnicas:

En función de vista predial se constata en terreno que el Sector 1 y Sector 2 del Plan de Manejo 242910/CH -1563 del 9 de Septiembre de 1998 existe un incumplimiento al compromiso de reforestación, en tanto que 3,00 hectáreas de las 9,00 hectáreas que tenían el compromiso de estar reforestadas con las especies Ulmo y Eucaliptus en una densidad de 3.000 plantas por hectárea están forestadas solo con la especie exótica eucaliptus nitens.

El método utilizado para la evaluación del cumplimiento la reforestación fue perimetrear el área afecta utilizando para ello el uso de GPS apoyados en la Cartografía Predial que esta Corporación mantiene en la Carpea del Predio, cámara fotográfica e Imágenes Satelitales del Google Earth.

**Cumplimiento de las medidas de protección ambiental:**

No se detecto incumplimiento en este aspecto, sin embargo se consigan que se ingreso una denuncia por corta no autorizada de bosque nativo en función del bosque que había al momento de la sanción de este plan de manejo y la situación actual.

**2. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección al recurso forestal**

No se detecto incumplimiento en este aspecto, sin embargo se consigan que se ingreso una denuncia por corta no autorizada de bosque nativo en función del bosque que había al momento de la sanción de este plan de manejo y la situación actual.

**3. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección contra incendios forestales**

No se detecto incumplimiento en este aspecto, sin embargo se consigan que se ingreso una denuncia por corta no autorizada de bosque nativo en función del bosque que había al momento de la sanción de este plan de manejo y la situación actual.

**II. FUNDAMENTOS TECNICOS DE LA EVALUACION DEL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO**

De acuerdo a la inspección predial el incumplimiento radica en que el compromiso de reforestación de los rodales antes sindicados no se encuentra establecida actualmente con las especies contempladas en el Plan de Manejo, faltando la presencia de la especie Ulmo.

**III. IMPACTOS PRODUCIDOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO**

Perdida de biodiversidad, pérdida de material genético original, pérdida de suelo por la desforestación y movimiento de desechos para el establecimiento de la actual forestación.

**IV. CONCLUSION**

De acuerdo a los antecedentes contenidos en el Plan de Manejo, y a las evaluaciones efectuadas, se concluye que:  
Se detecto infracción al D.L. 701. Procede efectuar denuncia.

Observaciones: Existe incumplimiento al Plan de Manejo, en lo referido a la Reforestación, lo que se encuentra estipulado en artículo 17 del Decreto Ley 701 de 1974. Esta denuncia fue presentada al Juzgado de Policial Local de Ancud, Numero de Rol 101.330-3 en contra de AGRICOLA BRINZAL LIMITADA actual propietario del predio. Al tenor del artículo 17 del D.L. 701 dicho incumplimiento se considera falta grave, por lo que se solicito aplicar la multa máxima de 15 U.T.M. por hectárea.

Nombre del fiscalizador: Rodrigo Rojas Ortega.

Firma:





N° 016

Puerto Montt, 7 de noviembre de 2012

**INFORME TECNICO CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO**

Nombre del predio EL TREBOL  
 Rol de Avalúo N° 194-16  
 Comuna FRESIA  
 Coordenadas UTM

Punto de Referencia	Datum	Huso	X (m)	Y (m)
AREA CORTA: A1 – A2	WGS84	18	632980	5437485
AREA CORTA: A3	WGS84	18	631481	5438988
AREA REFORESTACIÓN	WGS84	18	632503	5436584

Nombre del Propietario AGRICOLA BRINZAL LIMITADA.

Resoluciones a controlar

N° Resolución	Fecha	Tipo de Plan de Manejo	Superficie aprobada (há)
10031814/LL – 4985	09/12/2009	P.M. OBRAS CIVILES	0,92

**I. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO**

**1. Actividad silvícola: CORTA DE COSECHA**

Estado Actividad	Año	Rodal N°	Superficie (há)	Tipo forestal	Programado			Ejecutado			INCUMPLIMIENTO superficie (há)	
					Método de corta	Intensidad (%)		año	Método de corta	Intensidad (%)		
						densidad	AB			densidad		AB
Ejecutada	2009	A1-A2	0,56	SIEMPRE VERDE	Tala rasa	100	100	2009	Tala rasa	100	100	0,0
Ejecutada	2009	A3	0,36	Eucaliptus nitens	Tala rasa	100	100	2009	Tala rasa	100	100	0,0

**2. Actividad silvícola: REFORESTACIÓN**

Estado Actividad	Año	Rodal N°	Superficie (há)	Tipo forestal	Programado			Ejecutado		INCUMPLIMIENTO superficie (há)
					Método	Densidad pl/há	año	Método de Regeneración	Densidad pl/há	
						densidad			Densidad	
No ejecutada	2010	S1	0,56	Siempre verde	Plantación	3000	-	-	0	0,56
Ejecutada	2010	S2	0,36	Eucaliptus nitens	Plantación	1250	2010	Plantación	1250	0

**3. Cumplimiento de las prescripciones técnicas:**

DURANTE EL RECORRIDO PREDIAL SE PUDO OBSERVAR QUE LAS ACTIVIDADES DE CORTA PLANIFICADAS PARA LOS RODALES A1, A2 Y A3, FUERON REALIZADAS DE ACUERDO A LO PLANIFICADO EN EL PLAN DE

CONCORDANTE CON LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE MANEJO CORRESPONDIENTE, REFERIDAS A LA REFORESTACIÓN EN COMPENSACIÓN AL BOSQUE NATIVO CORTADO.

SI BIEN SE PUDO OBSERVAR UN AREA QUE FUE PLANTADA CON COIHUE, RECIEN DURANTE LA ULTIMA SEMANA DE OCTUBRE DE 2012 (EN TORNO A LAS CORRDENADAS UTM WGS 84 631654-5438222), ESTA PLANTACIÓN NO SATISFACE LA OBLIGACIÓN DE REFORESTAR, CONTRAIDA MEDIANTE EL CITADO PLAN DE MANEJO, PUESTO QUE EN PRIMER LUGAR SE ENCUENTRA UBICADA EN UN AREA DISTINTA A LA ESTABLECIDA EN LA CARTOGRAFÍA DE DICHO ESTUDIO TECNICO, Y TAMBIÉN POR QUE SE HA REALIZADO FUERA DEL PLAZO CORRESPONDIENTE, QUE DEBIO SER DURANTE EL AÑO 2010.

#### **4. Cumplimiento de las medidas de protección ambiental:**

NO EXISTE INCUMPLIMIENTO A ESTAS MEDIDAS DE PROTECCION.

ESTE PROYECTO NO HA SIDO CALIFICADO AMBIENTALMENTE. LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS ESTAN RELACIONADAS CON LA COMPENSACION, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA MASA BOScosa SOBRE UN AREA DESCUBIERTA DE VEGETACION ARBOREA. DE ACUERDO A LOS TIPOS DE BOSQUE QUE SE PLANIFICARON INTERVENIR (DE ESPECIES EXÓTICAS Y NATIVAS), DICHA REFORESTACIÓN DEBERÁ HACERSE CON EUCALIPTUS EN EL AREA S2 (0,36 HA.) Y CON COIHUE, RAULI Y ROBLE EN EL AREA S1 (0,56 HA). DICHA REFORESTACIÓN DEBE ENCONTRARSE ESTABLECIDA AL CABO DE DOS AÑOS DE REALIZADA LA CORTA DE BOSQUE, ES DECIR DURANTE EL AÑO 2011; SITUACIÓN QUE NO SE CUMPLE PARA EL AREA S1.

#### **5. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección al recurso forestal**

LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, NO HAN SIGNIFICADO UN INCUMPLIMIENTO A ESTE PROGRAMA DE PROTECCION.

#### **6. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección contra incendios forestales**

NO SE DETECTÓ EVIDENCIAS DE USO DEL FUEGO AL INTERIOR DEL PREDIO, NI ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA OCURRENCIA DE INCENDIOS FORESTALES, PUESTO QUE LOS MATERIALES GENERADOS DE LA CORTA DE BOSQUE HAN SIDO RETIRADOS DEL LUGAR.

## **II. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a los antecedentes contenidos en el Plan de Manejo, y a las evaluaciones efectuadas, se concluye que:

LAS ACTIVIDADES DE CORTA DE BOSQUE SE HAN REALIZADO DE ACUERDO A LO PROGRAMADO; NO OBSTANTE LA REFORESTACIÓN, HA SIDO REALIZADA PARCIALMENTE, ENCONTRANDOSE EJECUTADA Y EN CONFORMIDAD AL PLAN DE MANEJO, SOLO EL AREA S2.

EN LO QUE SE REFIERE AL AREA S1, ESTA SE ENCUENTRA EN INCUMPLIMIENTO, DEBIDO A QUE NO SE HA REFORESTADO CON ESPECIES NATIVAS COMO LO INDICA EL ESTUDIO TECNICO, SINO CON UNA ESPECIE DIFERENTE, PERTENECIENTE AL GENERO EUCALIPTUS; LO CUAL CONSTITUYE UN INCUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DE REFORESTACIÓN Y UNA INFRACCIÓN AL ARTICULO 14 DE LA LEY 20.283.

#### **Observaciones:**

SE DEBE PRESENTAR UNA DENUNCIA ANTE EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE FRESIA, EN CONTRA DE AGRICOLA BRINZAL LIMITADA, POR INFRACCIÓN AL ARTICULO 14 DE LA LEY 20.283.

## **III. Medio de movilización**

Vehículo: DPFS-71

Km inicial: 20.

Km final: 20.616

## Anexo fotográfico

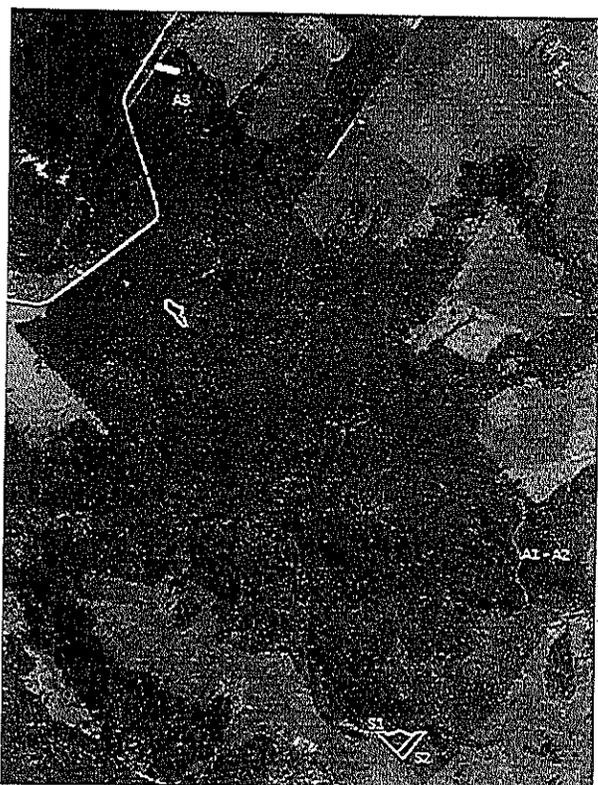
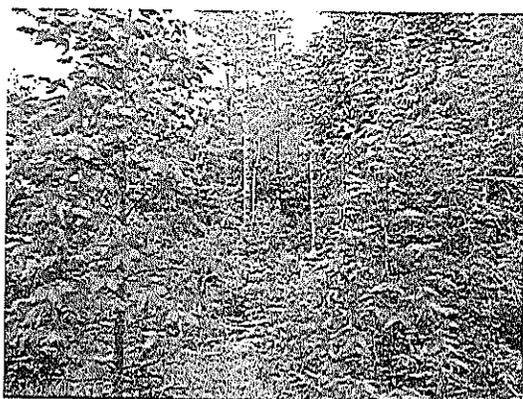


Imagen panorámica del predio.

En color rojo se grafican las áreas de corta de bosque; en color celeste las áreas de reforestación, y en color amarillo el área recientemente plantada con coihue.

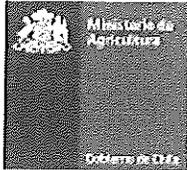


Area S1, que debió reforestarse con especies nativas, se encuentra cubierta por una plantación de eucaliptus, en contravención de lo comprometido en el Plan de Manejo.



Area S2, correspondiente a la compensación por corta de bosque en el área A3. Realizada según lo programado en el plan de manejo.





N° 23/205-104/12

CASTRO, 26 de Junio de 2012

## INFORME TECNICO CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO

Nombre del predio	AGUA BUENA I AGUA BUENA PARCELA N° 22
Rol de Avalúo N°	1192-61
Comuna	ANCUD
Área prioritaria	ALTA
Tipo de Bosque	NATIVO
Superficie controlada	25.5 ha
Coordenadas UTM	

Punto de Referencia	Datum	Huso	X (m)	Y (m)
PREDIO	WGS 84	18	609301	5344414

Nombre del Propietario	AGRICOLA BRINZAL LIMITADA
------------------------	---------------------------

Resoluciones a controlar

N° Resolución

Fecha

Tipo de Plan de Manejo

Superficie aprobada (há)

## I. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO

## I. Actividad silvícola: REFORESTACIÓN

Rodal N°	Año	Superficie (há)	Programada Especie	Densidad (pl/há)	Año	Superficie (há)	Realizada Especie	Densidad (pl/há)	Estado Actividad	Tipo de Incump.	Incump. sup. (há)
24	2004	2.5	Drimys winteri (Canelo), Nothofagus nitida (Coihue de Chiloe), Tepualia stipularis (Tepu)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada	Reforestación	2
25	2005	2	Drimys winteri (Canelo), Nothofagus nitida (Coihue de Chiloe), Tepualia stipularis (Tepu)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada	Reforestación	2.5
23	2003	3.5	Drimys winteri (Canelo), Nothofagus nitida (Coihue de Chiloe), Tepualia stipularis (Tepu)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada	Reforestación	2
26	2006	4	Drimys winteri (Canelo), Nothofagus nitida (Coihue de Chiloe), Tepualia stipularis (Tepu)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada		
27	2007	4	Drimys winteri (Canelo), Nothofagus nitida (Coihue de Chiloe), Tepualia stipularis (Tepu)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada	Reforestación	3.5
28	2008	2	Drimys winteri (Canelo), Nothofagus nitida (Coihue de Chiloe), Tepualia stipularis (Tepu)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada	Reforestación	1.5
29	2009	2.5	Drimys winteri (Canelo), Nothofagus nitida (Coihue de Chiloe), Tepualia stipularis (Tepu)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada	Reforestación	2
30	2010	2.5	Drimys winteri (Canelo), Nothofagus nitida (Coihue de Chiloe), Tepualia stipularis (Tepu)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada	Reforestación	2
31	2011	2.5	Drimys winteri (Canelo), Nothofagus nitida (Coihue de Chiloe), Tepualia stipularis (Tepu)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada		

Cumplimiento de las prescripciones técnicas: EN FUNCIÓN DE VISTA PREDIAL SE CONSTATA EN TERRENO QUE LOS SIGUIENTES SECTORES DEL RODAL 3 DEL PLAN DE MANEJO 4-139/CH -2253 DEL 16 DE FEBRERO DE 2001 (R3S1, R3S2, R3S3, R3S5, R3S6, R3S7, R3S8) EXISTE INCUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DE REFORESTACIÓN CON LAS ESPECIES COIHUE Y CANELO EN UNA DENSIDAD DE 3.000 PLANTAS POR HECTÁREA, DADO QUE ESTA SUPERFICIE FUE SUSTITUIDA POR UNA FORESTACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS (EUCALIPTUS NITENS) EN UN SUPERFICIE INCUMPLIDA DE 15,50 HECTÁREA. EL MÉTODO UTILIZADO PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LA REFORESTACIÓN FUE PERIMETREAR EL ÁREA AFECTA UTILIZANDO PARA ELLO EL USO DE GPS APOYADOS EN LA CARTOGRAFÍA PREDIAL QUE ESTA CORPORACIÓN MANTIENE EL LA CARPETA DEL PREDIO, CÁMARA FOTOGRÁFICA E IMÁGENES SATELITALES DEL GOOGLE EARTH. RODAL 3, REFORESTACIÓN EN BOSQUES QUEMADOS SECTOR Año INTERVENCIÓN SUPERFICIE AFECTA COMPROMISO DE REFORESTACIÓN SUPERFICIE FORESTADA 2011 Año ESPECIES 1 2001 3,50 2003 CO - CA 2,00 2 2002 2,50 2004 CO - CA 2,50 3 2003 2,00 2005 CO - CA 2,00 4 2004 4,00 2006 CO - CA 0,00 5 2005 4,00 2007 CO - CA 3,50 6 2006 2,00

2008 CO - CA 1,50 7 2007 2,50 2009 CO - CA 2,00 8 2008 2,50 2010 CO - CA 2,00 9 2009 2,50 2011 CO - CA 0,00 25,50 15,50

Cumplimiento de las medidas de protección ambiental: NO SE DETECTO INCUMPLIMIENTO EN ESTE ASPECTO, SIN EMBARGO SE CONSIGAN QUE SE INGRESO UNA DENUNCIA POR CORTA NO AUTORIZADA DE BOSQUE NATIVO EN FUNCIÓN DEL BOSQUE QUE HABÍA AL MOMENTO DE LA SANCIÓN DE ESTE PLAN DE MANEJO Y LA SITUACIÓN ACTUAL.

**2. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección al recurso forestal**

NO SE DETECTO INCUMPLIMIENTO EN ESTE ASPECTO, SIN EMBARGO SE CONSIGAN QUE SE INGRESO UNA DENUNCIA POR CORTA NO AUTORIZADA DE BOSQUE NATIVO EN FUNCIÓN DEL BOSQUE QUE HABÍA AL MOMENTO DE LA SANCIÓN DE ESTE PLAN DE MANEJO Y LA SITUACIÓN ACTUAL.

**3. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección contra incendios forestales**

NO SE DETECTO INCUMPLIMIENTO EN ESTE ASPECTO, SIN EMBARGO SE CONSIGAN QUE SE INGRESO UNA DENUNCIA POR CORTA NO AUTORIZADA DE BOSQUE NATIVO EN FUNCIÓN DEL BOSQUE QUE HABÍA AL MOMENTO DE LA SANCIÓN DE ESTE PLAN DE MANEJO Y LA SITUACIÓN ACTUAL.

**II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO**

DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN PREDIAL EL INCUMPLIMIENTO RADICA EN QUE EL COMPROMISO DE REFORESTACIÓN DE LOS RODALES ANTES SINDICADOS NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA ACTUALMENTE CON LAS ESPECIES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE MANEJO, ESTANDO EL AGRAVANTE QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA FORESTADAS CON EUCALIPTUS, DE ESTE MODO SE PIERDE EL MATERIAL GENÉTICO Y LA VARIABILIDAD ECOLÓGICA DEL BOSQUE ORIGINAL.

**III. IMPACTOS PRODUCIDOS POR EL INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO**

Perdida de biodiversidad, pérdida de material genético original, pérdida de suelo por la deforestación y movimiento de desechos para el establecimiento de la actual forestación.

**IV. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a los antecedentes contenidos en el Plan de Manejo, y a las evaluaciones efectuadas, se concluye que:

**Se detectó infracción al D.L. 701. Procede efectuar denuncia.**

Observaciones: EXISTE INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO, EN LO REFERIDO A LA REFORESTACIÓN, LO QUE SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN ARTÍCULO 17 DEL DECRETO LEY 701 DE 1974. ESTA DENUNCIA FUE PRESENTADA AL JUZGADO DE POLICIAL LOCAL DE ANCUD, NUMERO DE ROL 101.330-3 EN CONTRA DE AGRICOLA BRINZAL LIMITADA ACTUAL PROPIETARIO DEL PREDIO. AL TENOR DEL ARTÍCULO 17 DEL D.L. 701 DICHO INCUMPLIMIENTO SE CONSIDERA FALTA GRAVE, POR LO QUE SE SOLICITO APLICAR LA MULTA MÁXIMA DE 15 U.T.M. POR HECTÁREA.

Nombre del fiscalizador: RODRIGO ROJAS ORTEGA

Firma :



N° 25/205-104/12

CASTRO, 26 de Junio de 2012

## INFORME TECNICO CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO

<b>Nombre del predio</b>	AGUA BUENA II
<b>Rol de Avalúo N°</b>	1192-64
<b>Comuna</b>	ANCUD
<b>Área prioritaria</b>	ALTA
<b>Tipo de Bosque</b>	NATIVO
<b>Superficie controlada</b>	17.9 ha
<b>Coordenadas UTM</b>	

Punto de Referencia	Datum	Huso	X (m)	Y (m)
CASA LADO CAMINO AGUAS BUENAS	WGS 84	18	612041	5340351

<b>Nombre del Propietario</b>	AGRICOLA BRINZAL LIMITADA
-------------------------------	---------------------------

**Resoluciones a controlar**

Nº Resolución	Fecha	Tipo de Plan de Manejo	Superficie aprobada (há)
220680	25/10/1996	PM BOSQUE NATIVO	9.3
10-4-691/CH-2916	27/11/2002	BOSQUE QUEMADO/EXT. MAD. MUERTAS	8.6

## I. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO

### I. Actividad silvícola: REFORESTACIÓN

Rodal		Programada			Realizada			Estado Actividad	Tipo de Incump.	Incump. sup. (há)	
Nº	Año	Superficie (há)	Especie	Densidad (pl/há)	Año	Superficie (há)	Especie				Densidad (pl/há)
5	1997	4.65	Drimys winteri (Canelo), Nothofagus dombeyi (Coihue), Eucryphia cordifolia (Ulmo)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada	Reforestación	3
18	2005	1.5	Drimys winteri (Canelo), Laurelia philippiana (Tepa), Eucryphia cordifolia (Ulmo)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada	Reforestación	0.75
19	2007	1.6	Drimys winteri (Canelo), Laurelia philippiana (Tepa), Eucryphia cordifolia (Ulmo)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada	Reforestación	0.75
21	2006	1.5	Drimys winteri (Canelo), Laurelia philippiana (Tepa), Eucryphia cordifolia (Ulmo)	3000			Drimys winteri (Canelo)		Fiscalizada: Act. No Ejecutada	Reforestación	0.75

Cumplimiento de las prescripciones técnicas: EN FUNCIÓN DE VISTA PREDIAL SE CONSTATA EN TERRENO QUE EL RODAL 1 SECTOR 1 DEL PLAN DE MANEJO 220680/CH -2253 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1996 EXISTE UN INCUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DE REFORESTACIÓN, EN TANTO QUE 3,0 HECTÁREAS DE LAS 9,3 QUE TENÍAN EL COMPROMISO DE ESTAR REFORESTADAS CON LAS ESPECIES ULMO, COIHUE Y CANELO EN UNA DENSIDAD DE 3.000 PLANTAS POR HECTÁREA ESTÁN FORESTADAS CON UNA ESPECIES EXÓTICAS (EUCALIPTUS NITENS). DE LA INSPECCIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN 10-04-691/CH-2916 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2002 EXISTE UN INCUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DE REFORESTACIÓN, EN TANTO EL RODAL 1 SECTOR 1 DE 1,5 HA, EL RODAL 1 SECTOR 2 DE 1,5 HA Y EL RODAL 1 SECTOR 3 DE 1,6 HA QUE TENÍAN EL COMPROMISO DE ESTAR REFORESTADAS CON LAS ESPECIES ULMO, TEPA Y CANELO EN UNA DENSIDAD DE 3.000 PLANTAS POR HECTÁREA ESTÁN FORESTADAS CON UNA ESPECIES EXÓTICAS (EUCALIPTUS NITENS) EN UNA SUPERFICIE DE 0,75 HECTÁREAS, 0,75 HECTÁREAS Y 0,80 HECTÁREAS RESPECTIVAMENTE. EL MÉTODO UTILIZADO PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LA REFORESTACIÓN FUE PERIMETREAR EL ÁREA AFECTA UTILIZANDO PARA ELLO EL USO DE GPS APOYADOS EN LA CARTOGRAFÍA PREDIAL QUE ESTA CORPORACIÓN MANTIENE EL LA CARPETA DEL PREDIO, CÁMARA FOTOGRÁFICA E IMÁGENES SATELITALES DEL GOOGLE EARTH.

Cumplimiento de las medidas de protección ambiental: NO SE DETECTO INCUMPLIMIENTO EN ESTE ASPECTO, SIN EMBARGO SE CONSIGAN QUE SE INGRESO UNA DENUNCIA POR CORTA NO AUTORIZADA DE BOSQUE NATIVO EN FUNCIÓN DEL BOSQUE QUE HABÍA AL MOMENTO DE LA SANCIÓN DE ESTE PLAN DE MANEJO Y LA SITUACIÓN ACTUAL.

### 2. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección al recurso forestal

NO SE DETECTO INCUMPLIMIENTO EN ESTE ASPECTO, SIN EMBARGO SE CONSIGAN QUE SE INGRESO UNA DENUNCIA POR CORTA NO AUTORIZADA DE BOSQUE NATIVO EN FUNCIÓN DEL BOSQUE QUE HABÍA AL MOMENTO DE LA SANCIÓN DE ESTE PLAN DE MANEJO Y LA SITUACIÓN ACTUAL.

3. Evaluación del cumplimiento de las medidas de protección contra incendios forestales

NO SE DETECTO INCUMPLIMIENTO EN ESTE ASPECTO, SIN EMBARGO SE CONSIGAN QUE SE INGRESO UNA DENUNCIA POR CORTA NO AUTORIZADA DE BOSQUE NATIVO EN FUNCION DEL BOSQUE QUE HABIA AL MOMENTO DE LA SANCIÓN DE ESTE PLAN DE MANEJO Y LA SITUACIÓN ACTUAL.

## **II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO**

DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN PREDIAL EL INCUMPLIMIENTO RADICA EN QUE EL COMPROMISO DE REFORESTACIÓN DE LOS RODALES ANTES SINDICADOS NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA ACTUALMENTE CON LAS ESPECIES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE MANEJO, ESTANDO EL AGRAVANTE QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA FORESTADAS CON EUCALIPTUS, DE ESTE MODO SE PIERDE EL MATERIAL GENÉTICO Y LA VARIABILIDAD ECOLÓGICA DEL BOSQUE ORIGINAL.

## **III. IMPACTOS PRODUCIDOS POR EL INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO**

Perdida de biodiversidad, pérdida de material genético original, pérdida de suelo por la deforestación y movimiento de desechos para el establecimiento de la actual forestación.

## **IV. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a los antecedentes contenidos en el Plan de Manejo, y a las evaluaciones efectuadas, se concluye que:

**Se detectó infracción a la Ley de Bosque Nativo. Procede efectuar denuncia.**

Observaciones: EXISTE INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO, EN LO REFERIDO A LA REFORESTACIÓN, LO QUE SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN ARTÍCULO 17 DEL DECRETO LEY 701 DE 1974. ESTA DENUNCIA FUE PRESENTADA AL JUZGADO DE POLICIAL LOCAL DE ANCUD, NUMERO DE ROL 101.330-3 EN CONTRA DE AGRICOLA BRINZAL LIMITADA ACTUAL PROPIETARIO DEL PREDIO. AL TENOR DEL ARTICULO 17 DEL D.L. 701 DICHO INCUMPLIMIENTO SE CONSIDERA FALTA GRAVE, POR LO QUE SE SOLICITO APLICAR LA MULTA MÁXIMA DE 15 U.T.M. POR HECTÁREA.

Nombre del fiscalizador: RODRIGO ROJAS ORTEGA

Firma :



### INFORME TÉCNICO CORTA NO AUTORIZADA

<b>Nombre del predio</b>	EL COPIHUE			
<b>Rol de avalúo</b>	339-41			
<b>Comuna</b>	PURRANQUE			
<b>Provincia</b>	OSORNO			
<b>Región</b>	DE LOS LAGOS			
<b>Coordenadas UTM</b>				
Punto de Referencia	Datum	Huso	X (m)	Y (m)
ACCESO	WGS 84	18	5457000	615000
<b>Nombre del propietario</b>	AGRICOLA DURAMEN LIMITADA			
<b>Domicilio del propietario</b>	AVENIDA SANTA MARIA N° 6350 TERCER PISO			
<b>Origen de la denuncia</b>	CONTROL DE CUMPLIMIENTO			
<b>Tipo de corta no autorizada</b>	SIN PLAN DE MANEJO			

Numero Fecha

#### I. ANTECEDENTES DEL ACTA DE INFRACCIÓN

<b>N° acta de infracción</b>	00206
<b>Lugar</b>	COLLIHUINCO
<b>Hora</b>	15:00
<b>Fecha</b>	18/08/2011
<b>Normas legales contravenidas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• DL 701 (artículos: ART 17)</li><li>• Ley de Bosque Nativo (artículos: ART. 5)</li></ul>
<b>Hechos constitutivos de infracción</b>	<p>SE PROCEDIÓ A REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE CORTA EN PLANTACIONES FORESTALES. DE LA INSPECCIÓN Y DEL ANÁLISIS DE LOS DATOS QUE SE MANTIENEN EN LA CARPETA TÉCNICA PROVINCIAL ( CP 125 PURRANQUE) SE PUEDE CONCLUIR QUE SE PRESENTAN DOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR UNA PARTE CORTA NO AUTORIZADA DE BOSQUE NATIVO Y POR OTRA INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA NORMA DE MANEJO PARA PLANTACIONES FORESTALES ART. 17 DL 701. RESPECTO DE LA PRIMERA SE DEBE SEÑALAR QUE EL PREDIO EN CUESTIÓN CONTABA CON UNA AUTORIZACIÓN DE CORTA DE 35 ÁRBOLES AISLADOS DE ROBLE. OTORGADA CON FECHA 16 DE MAYO DEL 2011 Y PARA LO CUAL SE ENTREGARON UN TOTAL DE 5 GUÍAS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS PRIMARIOS Y UN VOLUMEN AUTORIZADO PARA MOVILIZAR DE 80 METROS DE LEÑA. SIN EMBARGO Y PRODUCTO DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA SE PUDO DETERMINAR QUE LA CORTA INVOLUCRO ADEMÁS BOSQUE NATIVO POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA ESTIMACIÓN TOTAL DE VOLUMEN EXTRAÍDO POR ESTA CORTA NO AUTORIZADA. DETERMINÁNDOSE UN VOLUMEN TOTAL DE 120 METROS DE LEÑA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN ACANCHADOS EN EL PREDIO Y QUE COMPROMETEN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1 HECTAREA. EN TANTO LA SEGUNDA INFRACCIÓN, ART 17 DL 701, SE DETERMINO POR CUANTO LA FAENAS DE EXPLOTACIÓN FORESTAL NO RESPETARON LAS FAJAS DE PROTECCIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA, DONDE SEGÚN LO SEÑALADO EN LAS</p>

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA NORMA DE MANEJO. SE DEBIO HABER MANTENIDO EN 30 METROS A AMBOS LADOS DE CURSOS DE AGUA LA VEGETACIÓN DE PROTECCIÓN LA CUAL SE CORTO A TALA RASA EN LOS LIMITES DE LOS RODALES R4 Y R5. A LO ANTERIOR SE DEBE SEÑALAR QUE LA ALTERACIÓN CONSIDERO ADEMÁS EL ARRUMADO DE LOS DESECHOS DE EXPLOTACIÓN A LAS ORILLAS DE LOS CURSOS DE AGUA PRESENTES EN EL PREDIO.

**Individualización del infractor**

Infractor AUSENTE  
 Género infractor Masculino  
 Nombre infractor OCTAVIO LARRAIN MAROTO  
 Domicilio infractor AV. SANTA MARIA N° 6350 TERCER PISO, COMUNA DE VITACURA, SANTIAGO.  
 Profesión infractor S/I

Los productos se encuentran en poder del infractor: SI

La infracción importa la aplicación de una multa: inferior a 5.000 U.T.M.

**Antecedentes de la citación al Juzgado de Policía local**

Ubicación de los productos	N°	Fecha	Hora	Citación	J.P.L.	Depositario (si/no)	¿infractor reincidente?
En el predio	00206	25/10/2011	10:00	JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE PURRANQUE		SI	NO

**II. ANTECEDENTES DE LA CORTA NO AUTORIZADA**

**1. Recurso forestal afectado**

Superficie (há)	Tipo de corta	Tipo Forestal	Tipo Bosque	Especies	Rodal afectado (si cuenta con plan manejo)
1	TALA RASA	ROBLE, RAULI. COIGUE	NATIVO	Nothofagus obliqua (Roble)	

**2. Antecedentes del valor comercial de los productos**

Especie	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Valor comercial estimado (\$)		Multa propuesta (\$)
				Unitario	Total	
Nothofagus obliqua (Roble)	LENA	METROS LEÑA	60	10000	600000	1200000
Nothofagus obliqua (Roble)	LENA	METROS LEÑA	60	10000	600000	1200000
					TOTAL:	2400000

**3. Los productos se encuentran: No enajenados**

**III. FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CORTA NO AUTORIZADA**

EL PREDIO SE VISITO EL 18 DE AGOSTO Y EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, SE RECORRIERON PARTE DE LOS RODALES AFECTOS. SE TOMARON DATOS VÍA GPS, REGISTRANDO COORDENADAS Y PUNTOS DE INTERÉS. POSTERIOR LA INFORMACIÓN FUE PROCESADA MEDIANTE EL USO DEL SOFTWARE MAPSOURCE Y GPS TRACKMAKER. PARA EL CALCULO DE LA SUPERFICIE SE UTILIZÓ EL SOFTWARE GOOGLE EARTH PRO Y SUS HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN CON IMÁGENES SATELITALES DE FEBRERO DEL 2011. DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE PUDO CONCLUIR QUE EXISTEN CORTAS NO AUTORIZADAS DE BOSQUE NATIVO , QUE COMPRENDE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1 HAS. QUE INCLUYEN SUPERFICIES DE PROTECCIÓN DE CURSOS DE AGUA. SE PROCEDIÓ A UN INVENTARIO DE LOS VOLÚMENES COMPROMETIDOS PARA LO CUAL SE CONTABILIZARON LOS PRODUCTOS ACANCHADOS EN EL PREDIO

**IV. IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA CORTA NO AUTORIZADA**

LOS IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA CORTA NO AUTORIZADA INVOLUCRA LA ALTERACIÓN DE UN CURSO DE AGUA Y LA DISMINUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE BOSQUE NATIVO. ALTERANDO SU COMPOSICIÓN Y COBERTURA. LA CORTA A TRAVÉS DE TALA RASA EXPONE AL SUELO A FACTORES

CLIMÁTICOS Y FACILITA EL INICIO DE PROCESOS EROSIVOS EN DESMEDRO DEL RECURSO SUELO

#### V. CONCLUSIÓN

LA PRIMERA VISITA REALIZADA AL PREDIO SE EFECTUÓ CON FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2011 EN COMPAÑÍA DEL ING. FORESTAL SR. GABRIEL PAREDES CON QUIEN NOS DIRIGÍAMOS A LA LOCALIDAD DE MANQUEMAPU, PERO PRODUCTO DE LAS CONDICIONES DE LA RUTA QUE SE ENCONTRABA CON NIEVE Y HIELO SE DEBIÓ SUSPENDER. ESTO MOTIVO QUE EN CONOCIMIENTO DE FAENAS FORESTALES QUE SE DESARROLLABAN EN EL PREDIO EL COPIHUE DE AGRÍCOLA DURAMEN LTDA. Y EL CUAL SU ACCESO SE ENCONTRABA ABIERTO SE PROCEDIÓ A REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE CORTA EN PLANTACIONES FORESTALES. DE LA INSPECCIÓN Y DEL ANÁLISIS DE LOS DATOS QUE SE MANTIENEN EN LA CARPETA TÉCNICA PROVINCIAL ( CP 125 PURRANQUE) SE PUEDE CONCLUIR QUE SE PRESENTAN DOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR UNA PARTE CORTA NO AUTORIZADA DE BOSQUE NATIVO Y POR OTRA INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA NORMA DE MANEJO PARA PLANTACIONES FORESTALES ART. 17 DL 701. LA SEGUNDA VISITA SE REALIZO EN COMPAÑÍA DEL SR. CARLOS DE LA MAZA, ADMINISTRADOR DEL PREDIO Y DEL ENCARGADO DE FISCALIZACIÓN FORESTAL DE CONAF OSORNO SR. RAÚL SOTO. OPORTUNIDAD QUE SE OBSERVARON LOS SECTORES QUE PRESENTAN LAS CORTAS NO AUTORIZADAS Y LAS SUPERFICIES COMPROMETIDAS. LA EVALUACIÓN DE LA CORTA NO AUTORIZADA CONTO CON EL APOYO PROFESIONAL DE LOS INGENIEROS FORESTALES, SRES. GABRIEL PAREDES Y RAUL SOTO, CONAF OSORNO.

Nombre del fiscalizador: LUIS HUMBERTO CARDENAS FLORES

Firma :



## INFORME TÉCNICO CORTA NO AUTORIZADA

Nombre del predio NILAHUE, LOTE 7  
Rol de avalúo 63-62  
Comuna FUTRONO  
Provincia VALDIVIA  
Región DE LOS LAGOS  
Coordenadas UTM

Punto de Referencia	Datum	Huso	X (m)	Y (m)
SECTOR DE CORTA NO AUTORIZADA	69	18	743596	5532236
CORTA NO AUTORIZADA 2	69	18	743539	5532537

Nombre del propietario INVERSIONES HORIZONTE S.A.  
Domicilio del propietario AVDA. EL CERRO 738  
Origen de la denuncia DENUNCIA DE TERCERO  
Tipo de corta no autorizada SIN PLAN DE MANEJO

### I. ANTECEDENTES DEL ACTA DE INFRACCION

Nº acta de infracción 106010  
Lugar VALDIVIA  
Hora 12:00  
Fecha 21/08/2008  
Normas legales contravenidas
 

- DL 701 (artículos: 21)
- Ley de Bosques (artículos: 5)

 Hechos constitutivos de infracción CORTA DE BOSQUE NATIVO SIN PLAN DE MANEJO AUTORIZADO POR CONAF Y CORTA DE ARBOLES Y ABUSTOS NATIVOS EN PENDIENTES SUPERIORES A 45%  
Individualización del infractor
 

Infractor	AUSENTE
Nombre infractor	AGRICOLA BRINZAL LTDA.
Domicilio infractor	LOS CONQUISTADORES 1700 OF 23-A PISO 23
Profesión infractor	DESCONOCIDO

Los productos se encuentran en poder del infractor: NO

La infracción importa la aplicación de una multa: inferior a 5.000 U.T.M.

Antecedentes de la citación al Juzgado de Policía local

Ubicación de los productos	Nº	Fecha	Hora	Citación J.P.L.	Depositario (si/no)	¿infractor reincidente?
ENAJENADOS	106010	03/10/2008	11:00	JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LAGO RANCO	NO	NO

### II. ANTECEDENTES DE LA CORTA NO AUTORIZADA

1. Recurso forestal afectado

Superficie (há)	Método de corta	tipo forestal	Especies	Reparación (si cuenta con plan manejo)
1.2	TALA RASA	SIEMPRE VERDE	Eucryphia cordifolia	
0.5	FLOREO	ROBLE, RAULI, COIGUE	Nothofagus obliqua	

## 2. Antecedentes volumétricos de la corta

Especie (há)	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Conversión a m <sup>3</sup>	Valor comercial estimado (\$)		Multa propuesta (\$)
					Unitario	Total	
Eucryphia cordifolia	LEÑA	METROS LEÑA	200	150	7000	1400000	4200000

## 3. Los productos se encuentran: Enajenados

### III. FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CORTA NO AUTORIZADA

CON MOTIVO DE UNA DENUNCIA DE CORTA ILEGAL, EL 21 DE AGOSTO DEL PRESENTE, LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN CONCURRIÓ AL PREDIO NLAHUE LOTE 7 ROL 63-62 DE LA COMUNA DE LAGO RANCO, DONDE SE CONSTATO LA CORTA DE BOSQUE NATIVO EN 2 SECTORES EL PRIMERO A TALA RASA EN UNA SUPERFICIE DE 1.2 HAS QUE AFECTO UN RODAL DE RENOVAL DE ULMO, SE ESTIMO LOS VOLUMENES CORTADOS EN BASE AL RODAL RESIDUAL. EL SECTOR 2 CORRESPONDE A UN FLOREO DE ROBLES A LO LARGO DEL LIMITE DE UN BOSQUE EN EL CUAL SE MIDIO EL DIAMETRO DE TOCON Y ALTURA APROBECABLE DE LOS EJEMPLARES CORTADOS. SE REGISTRO UN TOTAL DE 67 EJEMPLARES, REGISTRO DEL RECORRIDO CON GPS Y POSTERIOR REPLANTEO EN OFICINA. EN LO QUE RESPECTA A LA SUPERFICIE DENUNCIADA POR INFRACCION AL ARTICULO 5° DE LA LEY DE BOSQUES, ESTA SE ESTIMO EN BASE A LA PROYECCION DE PUNTOS DE CONTROL REGISTRADOS CON GPS Y POST PROCESO MEDIANTE ARCVIEW, RESULTANDO UNA SUPERFICIE DE 20 HAS.

### IV. IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA CORTA NO AUTORIZADA

LA PERDIDA TOTAL DE COBERTURA PROVOCA PERDIDA DE LA BIODIVERSIDAD, DEL RECURSO FORESTAL ADEMAS DE ALTERACIONES EN EL RÉGIMEN HÍDRICO Y ALTERACIÓN DEL SUELO AL VERSE EXPUESTO A LAS ADVERSAS CONDICIONES CLIMATICAS DE LA ZONA.

### V. CONCLUSIÓN

SE DEBE DENUNCIAR AL PROPIETARIO ANTE EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL A FIN DE OBTENER LA REPARACION DEL DAÑO CAUSADO

Nombre del fiscalizador: ADOLFO ROJAS BAUER

Firma :